ANEXO 2 - DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACION VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

1. ANÁLISIS

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO es viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, dispuesto en el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, debido a que el servicio a contratar corresponde a un servicio de comunicación de información a solicitud de la SDP, que lo ejecutará directamente el personal del contratista. En ese sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, en los documentos del proceso no se establece la exigencia de contar con un personal mínimo para la ejecución el objeto contractual, toda vez que las actividades que se deban desarrollar para llevar a cabo la prestación contratada serán desarrolladas por el personal con el que ya cuente el contratista y los mismos no tendrán dedicación permanente con la Entidad.

2. CONSTANCIA

No procede de acuerdo a lo mencionado anteriormente en el punto de análisis

3. PERFILES REQUERIDOS

No procede de acuerdo a lo mencionado anteriormente en el punto de análisis

4. CONSULTA DE DATOS

No procede de acuerdo a lo mencionado anteriormente en el punto de análisis

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No procede de acuerdo a lo mencionado anteriormente en el punto de análisis

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

SOLICITANTE
Firma DE LA HOZ CORREA MARIA AUXILIADORA — Firmado digitalmente por DE LA HOZ CORREA MARIA AUXILIADORA. Fecha: 2026.07.10 15:52:32 -05'00'
Nombre: MARÍA AUXILIADORA DE LA HOZ CORREA
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES (E)